

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA POR LA QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 1. FOMENTO DEL EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL PARA EL EMPLEO, REGULADAS POR LA ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2014 Y CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 19 DE ABRIL DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.

Vistas las solicitudes de subvención con cargo a la Línea 1 Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, presentadas al amparo de la Resolución de 19 de abril de 2023 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones recogidas en la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de Junio de 2014 se publica en el BOJA nº 113, la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, que regula, entre otras, subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva con cargo a la medida 1.1. Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales y medida 1.2 Contratación De Gerentes y Personal Técnico Especializado de la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de abril de 2023, se publica en BOJA nº 79, Resolución de 19 de abril de 2023 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan, para el año 2023, las subvenciones correspondientes a la Línea 1, Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, regulada en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, abriéndose con la publicación en el BOJA de esa misma fecha, del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Resuelve Séptimo de la Resolución de 19 de abril de 2023, el plazo para la presentación de las solicitudes de subvenciones de la Línea 1.

TERCERO.- En el plazo establecido en el punto séptimo de la Resolución de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, de 19 de abril de 2023, se presentan en la provincia de Almería, un total de 33 solicitudes, correspondiendo 32 a la medida 1.1, una de las cuales desistió de la misma, y 1 a la medida 1.2.

CUARTO.- En el resuelve cuarto de la Resolución de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, de 19 de abril de 2023, se asigna a la provincia de Almería la cantidad de 336.930,00 euros, para la medida 1.1. Apoyo a la Incorporación de Personas Socias Trabajadoras o de Trabajo en Cooperativas y Sociedades Laborales y para la medida 1.2. Contratación de Gerentes y Personal Especializado, ambas de la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales del Programa de Apoyo a la Economía Social.



FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	01/09/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GV8XQ5HZDWYHKY6ES25HY8UD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

QUINTO.- Respecto de las solicitudes presentadas se ha realizado la evaluación previa, mediante el análisis y valoración de las mismas de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el artículo 23.1.a de la Orden de 6 de Junio de 2014, en virtud de la cual el órgano instructor ha emitido el correspondiente informe de evaluación previsto en el artículo 24 de la Orden reguladora.

A los referidos antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTO DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 22.a) de la Orden de 6 de Junio de 2014, los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 1. Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales serán, por delegación de la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (actual Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía) las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SEGUNDO.- La presente propuesta se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 6 de junio de 2014, antes citada, habiéndose observado las bases reguladoras y la normativa de aplicación.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamento de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, el Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería,

PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la relación de entidades solicitantes que han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarias provisionales, que se incluyen en el Anexo I de esta propuesta de resolución por orden de puntuación, con indicación del concepto y la cuantía de la subvención otorgable.

SEGUNDO.- Conceder un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta propuesta, **a las entidades beneficiarias provisionales** para que, ajustándose al formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos previsto para la Línea 1 e incorporado como **Anexo II** en la Resolución de 19 de abril de 2023 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, puedan:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Reformular su solicitud.
- Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.
- Aportar toda la documentación establecida para la Línea 1 en el artículo 26 de la Orden de 6 de Junio de 2014. Los documentos deberán ser originales o copias auténticas.

La falta de presentación en plazo del formulario referido en el apartado anterior dará lugar a la pérdida de la condición de entidad beneficiaria provisional.



FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	01/09/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GV8XQ5HZDWYHKY6ES25HY8UD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

TERCERO.- Esta propuesta provisional de resolución se publicará en la sede electrónica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que será para la Línea 1 la siguiente:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/6465.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

CUARTO.- Esta propuesta provisional de resolución no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria provisional frente a la Administración, en tanto no se haya notificado la resolución definitiva de concesión.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Amós García Hueso
(P.D. Orden 6 de junio de 2014, BOJA nº 113, de 13 de junio de 2014)



FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	01/09/2023	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GV8XQ5HZDWYHKY6ES25HY8UD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I
RELACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES QUE HAN OBTENIDO PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES

Orden	Solicitante	N.º expte	CIF	Importe Solicitado (€)	Importe Propuesto (€)	Criterios				Total
						A	B	C	D	
1	MARTIN Y RAJA, S.COOP.AND.	P11232023AL000000005	F44915965	17.000,00 €	17.000,00 €	1	3	2	1	7
2	EUROPA TRANS, S.COOP.AND.	P12232023AL000000001	F72715394	7.500,00 €	7.500,00 €	3	0	2	1	6
3	ALONSO POMEDIO, S.COOP.AND.	P11232023AL000000026	F13792312	17.000,00 €	17.000,00 €	1	3	1	1	6
4	RECUERDO VISUAL, S.COOP.AND.	P11232023AL000000028	F56139231	5.500,00 €	5.500,00 €	0	3	2	1	6
5	RENTA CAR SAMANTHA, S.COOP.AND.	P11232023AL000000019	F13721428	12.500,00 €	12.500,00 €	1	1,5	2	1	5,5
6	ÁTREVETE A SABER, S.COOP.AND.	P11232023AL000000022	F13686134	12.000,00 €	12.000,00 €	2	0	2	1	5
7	IKIGAI PAPELERIA DE LA VEGA, S.COOP.AND.	P11232023AL000000008	F44938520	12.500,00 €	12.500,00 €	1	3	0	1	5
8	KARAOKE MEDITERRANEO, S.COOP.AND.	P11232023AL000000007	F72584964	9.500,00 €	9.500,00 €	1	1,5	1	1	4,5
9	LAVADOSECO, S.COOP.AND.	P11232023AL000000029	F56187966	14.770,69 €	14.770,69 €	1	1,5	1	1	4,5
10	S DE SEXOLOGOS, S.COOP.AND.	P11232023AL000000025	F13654389	16.000,00 €	16.000,00 €	2	0	1	1	4
11	TWINS ACADEMY, S.COOP.AND	P11232023AL000000016	F72625684	17.734,30 €	17.734,30 €	1	0	2	1	4
12	BACOLE, S.COOP.AND.	P11232023AL000000004	F72902695	12.500,00 €	12.500,00 €	1	0	2	1	4
13	BOCA.ESTUDIO DENTAL, S.COOP.AND.	P11232023AL000000006	F44554236	15.911,47 €	15.911,47 €	1	0	2	1	4
14	TINTORERIA LAVANDERIA VERASEC, S.COOP.AND.	P11232023AL000000014	F13679774	16.745,36 €	16.745,36 €	1	0	2	1	4

C/Hermanos Machado 4, Planta 2ª
04004 - ALMERÍA
T.:950011400-955063910

cooperativas.almeria.cefta@juntadeandalucia.es





15	FAMISA HOSTELERIA, S. COOP. AND.	P11232023AL000000015	F13780671	7.000,00 €	7.000,00 €	0	3	0	1	4
16	TRES DE AGOSTO, S.COOP.AND.	P11232023AL000000023	F13699301	8.000,00 €	8.000,00 €	1	0	2	1	4
17	PINDECOR, S.COOP.AND.	P11232023AL000000024	F13946710	12.500,00 €	12.500,00 €	1	0	2	1	4
18	DENELY, S.COOP.AND.	P11232023AL000000027	F56146293	11.000,00 €	11.000,00 €	1	0	2	1	4
19	JD AUTOMOCION, S.COOP.AND.	P11232023AL000000013	F72753841	8.000,00 €	8.000,00 €	1	0	2	1	4
20	MARTOSLUQUE ENERGIA Y TELECO- MUNICACIONES, S.COOP.AND.	P11232023AL000000002	F44580983	8.000,00 €	8.000,00 €	1	0	1	1	3
21	PAULA VICIANA, S.COOP.AND	P11232023AL000000017	F13759709	7.000,00 €	7.000,00 €	0	0	2	1	3
22	CARITAS KOOPERA ALMERIA, S.COOP.AND.	P11232023AL000000018	F04821401	5.250,00 €	5.250,00 €	0	0	2	1	3
23	DREAMER ACADEMY, S.COOP.AND.	P11232023AL000000001	F44559912	4.000,00 €	4.000,00 €	0	0	2	1	3
24	DICOTRAD, S.COOP.AND	P11232023AL000000021	F13812995	4.000,00 €	4.000,00 €	0	0	2	1	3
25	ALUMINIOS PONIENTE, S.COOP.AND.	P11232023AL000000030	F56176290	5.500,00 €	5.500,00 €	0	0	2	1	3
26	TALLERES G&N AUTOMOCION, S. COOP. AND.	P11232023AL000000010	F72898026	13.065,56 €	13.065,56 €	1	0	0	1	2
27	1000COSAS, S. COOP. AND.	P11232023AL000000011	F72896020	8.000,00 €	8.000,00 €	1	0	0	1	2
28	BOX VICAR, S.COOP.AND.	P11232023AL000000032	F72416811	8.000,00 €	8.000,00 €	1	0	0	1	2
29	D-CORA, S.COOP.AND	P11232023AL000000020	F44938173	8.000,00 €	8.000,00 €	1	0	0	1	2
30	CEMART, S.COOP.AND.	P11232023AL000000009	F13721543	4.000,00 €	4.000,00 €	0	0	0	1	1
31	L.A.P. AUTOMOTIVE, S.COOP.AND.	P11232023AL000000003	F10698710	10.000,00 €	10.000,00 €	0	0	0	1	1
32	COLTISA IBERICA, SLL.	P11232023AL000000031	B04910907	7.000,00 €	4.000,00 €	0	0	0	1	1

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	01/09/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GV8XQ5HZDWYHKY6ES25HY8UD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	